

	 <p>UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida</p>	<p>ASOCIACION DE USUARIOS</p>	<p>Versión: 01 Página 1 de 3</p>
<p>PROYECTO DE ESTATUTO</p>			

CÁPITULO I.

Razón Social – Domicilio – Constitución – Objeto – Misión y Visión.

ARTÍCULO 1 - NOMBRE: Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, ASOUSUARIOS.

ARTÍCULO 2 - TIPO DE ENTIDAD: La Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, ASOUSUARIOS, es una organización cívica sin ánimo de lucro constituida por personas naturales y en libre ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 14 y 38 de la Constitución Nacional y el Decreto 1529 de 1990, la Circular Externa de la Superintendencia de Salud N° 008 de 2018, en asocio a lo reglamentado en la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 y el Decreto 1757 de agosto 3 de 1994, que autorizan expresamente la constitución de la Asociación de Usuarios.

ARTÍCULO 3 - DOMICILIO: El domicilio de la Asociación será en la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, y podrá crear sedes en otras ciudades del país, previa aprobación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 4 - OBJETO: De conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 1757 de 1994, aclarado por el Decreto 1616 de 1995, las Circulares Externas de la Superintendencia de Salud N° 008 de 2018 y N° 47 de 2007, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, modificada por la Circular Externa N°. 49 del 2008, expedida por esa misma entidad, el objeto de la Asociación consiste en velar por la calidad del servicio, la protección de los derechos de los usuarios y la participación comunitaria de los mismos. En el marco del literal A del numeral 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario, actividad que es de interés general y con libre acceso a la comunidad de conformidad con lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto tributario.

ARTÍCULO 5 - PATRIMONIO: Donación y bienes que para su funcionamiento los asociados, la Universidad del Cauca o la Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, ASOUSUARIOS, aporten voluntariamente.

ARTÍCULO 6 - FORMA DE ADMINISTRACIÓN: Esta dada por la Asamblea de Socios de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del

	 UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida	ASOCIACION DE USUARIOS	Versión: 01
			Página 1 de 3
PROYECTO DE ESTATUTO			

Cauca (Máxima Autoridad), el Representante Legal y/o Presidente y los demás integrantes de la Junta Directiva y los Comités de Trabajo, en esta misma prelación.

ARTÍCULO 7 - DURACIÓN DE LA ENTIDAD: Será de carácter ilimitado.

ARTÍCULO 8 - DISOLUCIÓN: La Asociación de Usuarios se disolverá por las siguientes causas: Por orden legal, por decisión de más del setenta por ciento (70%) de sus miembros activos o por disolución y liquidación de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca. El procedimiento para liquidación de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, ASOUSUARIOS, será lo que resulte tras la liquidación y se destinará a la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, a la Universidad del Cauca u otra entidad de los mismos fines.

ARTÍCULO 9 - MAYORÍA PARA DELIBERAR O DECIDIR EN LAS REUNIONES: Para las Asambleas no se requiere que exista quórum mayoritario, con el número de asistentes se puede sesionar, siempre y cuando se garantice una amplia citación.

ARTÍCULO 10 - MISIÓN: La Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, ASOUSUARIOS, es el conjunto de personas que se reúnen con el propósito de velar por los derechos de salud de los usuarios y familia para garantizar que se cumplan los deberes, procurar por el bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de los usuarios, velando porque los bienes sean eficazmente utilizados y participando en todo lo concerniente a las diferentes formas de gestión de los servicios de salud que presta la institución, a la vez que los usuarios cuiden las instalaciones y equipos y se vele por un respeto mutuo.

ARTÍCULO 11 VISIÓN: La Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, ASOUSUARIOS, en el año 2025 será reconocida como una asociación líder por su contribución al respeto de los deberes y derechos en salud, promoción y vigilancia de los mismos con ética, disciplina y compromiso, cuya gestión será realizada por todo el personal que sea atendido en la institución, procurando que tanto en la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, como la Asociación de Usuarios se encuentren dentro de un ámbito de carácter social, en la calidad de la atención y prestación de servicios de salud a toda la comunidad.

	 UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida	ASOCIACION DE USUARIOS	Versión: 01
			Página 1 de 3
PROYECTO DE ESTATUTO			

CAPITULO II

FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

ARTICULO 12. Serán las funciones generales de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, ASOUSUARIOS, las siguientes. 12.1. Asesorar, socializar e informar a los usuarios sobre los planes de beneficios, los servicios que le presta la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, los requisitos para utilizarlos, velar por las tarifas y demás normas para que los usuarios puedan acceder a ellos libremente. 12.2. Mantener canales de comunicación constante con la oficina de Atención al Usuario para conocer las inquietudes demandas y sugerencias de los usuarios en cuanto a la calidad, oportunidad, trato digno, horarios, tarifas de los servicios, y exponerlas a las directivas de la institución para ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones. 12.3. Participar en el Consejo de Dirección de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca proponiendo y concertando las medidas necesarias para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud y la humanización de la atención al usuario, familia o cuidador. 12.4. Promover acciones educativas a todos los integrantes de la Asociación de Usuarios, encaminadas a un mejor conocimiento de la institución frente a los servicios que presta, políticas y estrategias de atención y demás componentes propios al tipo de usuario que cubre. 12.5. Ejercer veedurías sobre la calidad y oportunidad de los servicios, en la gestión financiera y otros aspectos de la institución. 12.6. Vigilar que las decisiones que se toman en la Junta Directiva se cumplan según lo acordado. 12.7. Supervisar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad, que se apliquen de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes. 12.8. Elegir democráticamente su representante ante el Consejo Directivo de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, los Comités y representantes ante los diferentes órganos de representación de la Asociación de acuerdo con la normatividad vigente. 12.9. Realizar encuestas para observar el funcionamiento de los servicios de salud y hacer correcciones de los mismos de acuerdo con lo manifestado por los usuarios. 12.10. Presentar proyectos de investigación para desarrollar infraestructura y programas epidemiológicos del sector.

ARTÍCULO 13 FUNCIONES ESPECÍFICAS Serán funciones de la Asamblea General: 13.1. Elegir los miembros que conformaran la Junta Directiva, para

	 <p>UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida</p>	<p>ASOCIACION DE USUARIOS</p>	<p>Versión: 01 Página 1 de 3</p>
<p>PROYECTO DE ESTATUTO</p>			

periodos de dos (2) años, utilizando como mecanismo la Asamblea General, la nominación propia o nominación de segundos. **Parágrafo primero:** Serán miembros de la Junta Directiva el Representante Legal o Presidente, el Secretario y el Tesorero, con sus suplentes. 13.2. Elegir los Comités de trabajo, los representantes en las diferentes instancias en que participa la Asociación. 13.3. Resolver por mayoría de votos afirmativos las reformas estatutarias, sobre los socios, de acuerdo con el Estatuto y sujeción a la Ley. 13.4. Fenecer las cuentas y aprobar o desaprobar los informes y balances de la Junta Directiva, y los Comités. 13.5. Decretar la constitución o disolución de la Junta Directiva. 13.6. Adoptar y reformar el Estatuto, lo cual solamente entra a regir una vez sean aprobados por la autoridad competente y la Asamblea General. 13.7. Determinar la cuantía de la ordenación del gasto y la naturaleza de los contratos que sean de competencia de la Asamblea, la directiva, el Presidente o los Comités de trabajo. 13.8. Determinar el número, nombres y funciones de los Comités de trabajo. 13.9. Aprobar o modificar los planes y programas de la Junta Directiva y los Comités. 13.10. Elegir Junta Directiva por vencimiento del periodo, mediante postulación propia o de segundos, nombrando además un Presidente y un Secretario quienes dirigirán la Asamblea. Funciones del Representante Legal y/o Presidente de la Asociación de Usuarios: 13.11. El Representante Legal, y /o Presidente de la Junta Directiva será el representante legal de la Asociación y por lo tanto podrá celebrar toda clase de actos y contratos con las limitaciones que impone este Estatuto y ejecutar las normas estatutarias y las decisiones de la Junta Directiva. 13.12. Presidir las reuniones de la Asamblea de socios y la de Junta Directiva. 13.13. Disponer la convocatoria de la Asamblea y de la Junta Directiva cuando lo considere conveniente. 13.14. Refrendar con su firma las cuentas, gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero los pagos que realice la Asociación. 13.15. Informar por los diversos medios de comunicación físicos y/o digitales a los socios sobre las actividades que deben ser realizadas y en las cuales deban participar. Funciones del Secretario General: 13.16. Citar de común acuerdo con el Presidente a las reuniones ordinarias y extraordinarias y proyectar el orden del día para las mismas. 13.17. Elaborar las actas de cada una de las reuniones de la Asamblea de socios y de la Junta Directiva. 13.18. Dirigir la correspondencia, el archivo y despachar las comunicaciones respectivas o las ordenadas por el Presidente. 13.19. Llevar un libro de afiliación de socios con teléfono, dirección de contacto, residencia y ocupación, entre otros datos, procurando mantener actualizados dichos registros.

	 UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida	ASOCIACION DE USUARIOS	Versión: 01
			Página 1 de 3
PROYECTO DE ESTATUTO			

Funciones del Tesorero: 13.20. Mantener bajo su fiscalización los dineros, bienes y valores de la Asociación. 13.21. Vigilar y activar el cobro de las obligaciones de la Asociación. 13.22. Firmar conjuntamente los pagos y balances correspondientes en compañía del Presidente de la Asociación. 13.23. Registrar y llevar al día los libros que sean necesarios, de acuerdo con las normas contables. 13.24. Permitir la revisión de los libros, recibos y demás soportes que le corresponda. 13.25. Presentar informes a la Junta Directiva y la Asamblea General de socios. 13.26. Queda terminantemente prohibido al Tesorero tener en sus manos o de terceros o en cuentas bancarias personales, los dineros de la Asociación o negociar con ellos. 13.27. Podrá manejar hasta un monto de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes en caja menor. Funciones del Revisor Fiscal: 13.28. El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea de socios para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido y le corresponderá ejercer todas las funciones de auditoría y revisoría que, siendo compatibles a esta clase de cargos, establezcan la Ley, y las normas comerciales. Además, ejercerá aquellas que se contemplen en el Estatuto o que le señale la Asamblea general, podrá tener voz, pero no voto en la toma de decisiones. Funciones de los Coordinadores de Comité: 13.29. Representar al Comité ante la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca o quien se delegue, transmitiendo sus inquietudes y sugerencias. 13.30. Convocar a las reuniones del Comité. 13.31. Presidir las reuniones del Comité. 13.32. Velar por el adecuado funcionamiento del Comité. 13.33. Mantener comunicación permanente con los usuarios y los representantes de la Asociación en otras instancias de participación. 13.34. Citar a las reuniones del Comité. 13.35. Elaborar y archivar las actas y listados de asistencia de las reuniones. 13.36. Mantener el archivo del Comité organizado y actualizado la información.

CAPITULO III

REGLAMENTO INTERNO

Artículo 14. Serán adoptadas como reglamento interno las siguientes consideraciones: 14.1. Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de socios se realizarán anualmente y se llevarán a cabo presencial o virtualmente, las fechas de realización serán establecidas y fijadas con la debida anticipación con un mínimo de quince (15) días, por medio de carteleras, avisos, circulares correos y/o demás

	 UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida	ASOCIACION DE USUARIOS	Versión: 01
			Página 1 de 3
PROYECTO DE ESTATUTO			

medios de comunicación establecidos. Se notificará al Director de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, el cual asistirá (o delegará) por derecho propio, a las reuniones de la Asamblea General y Junta que sea invitado, quien tendrá voz, pero no voto. 14.2. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando sea necesario y con un objetivo a deliberar, por parte del Presidente, el Fiscal o por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva el cual y deberá tener el siguiente contenido mínimo: 14.2.1. Sitio, fecha y hora de la Asamblea. 14.2.2. Orden del día de la reunión. 14.2.3. Nombre de quienes convocan o solicitan la Asamblea. 14.2.4. Números de socios activos a participar. 14.3. Para iniciar las Asambleas ordinarias o extraordinarias se dará un espacio de quince (15) minutos para obtener el quórum reglamentario. 14.4. Las Asambleas ordinarias o extraordinarias no se prolongarán por más de tres (3) horas. 14.5. Para iniciar las Asambleas ordinarias o extraordinarias se dará un tiempo de quince (15) minutos para obtener el quórum reglamentario, en caso de no tenerlo se procederá a dar inicio de la Asamblea con las personas asistentes y se inicia el procedimiento deliberatorio con los asociados asistentes. 14.6. Todos los asociados tendrán derecho a voz y a voto dentro de las Asambleas para tomar decisiones. 14.7. La asistencia de los asociados será de forma personal y no se admitirán reemplazo o autorizaciones para reemplazarlos. 14.8. Las intervenciones de los invitados deben ser solicitadas y autorizadas por el Presidente o por quién dirija la Asamblea, tendrá voz mas no voto, y su duración será de tres (3) minutos, cada que sea necesarias hará moción de orden para el cabal cumplimiento de la misma. 14.9. No se permitirá entrar a las reuniones de Junta Directiva o de Asamblea general en estado de embriaguez o bajo el estado de sustancias alucinógenas. 14.10. Todos los asociados activos tendrán preferencia para beneficiarse de los programas y planes de la Asociación y de participar activamente en las actividades de la Asociación. **Parágrafo primero:** Son socios activos las personas afiliadas a la Asociación, que en representación personal tienen deberes y derechos, se benefician de programas y participan con voz y voto en las Asambleas. **Parágrafo segundo:** Son socios contribuyentes aquellas personas y/o entidades, que, en virtud de su responsabilidad social, hacen aportes de apoyo a la Asociación, tiene voz, pero no voto. 14.11. La Asociación de usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca podrá organizar los Comités que considere convenientes para el normal desarrollo de sus funciones. **Parágrafo Primero:** Se deben conformar los siguientes Comités: Educación, Divulgación y promoción de socios, ~~Intersectorial~~, Peticiones,

	 UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida	ASOCIACION DE USUARIOS	Versión: 01
			Página 1 de 3
PROYECTO DE ESTATUTO			

quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y denuncias. 14.12. Cuando se realicen comisiones fuera de la ciudad a nombre de la Asociación será reconocidos los gastos de transporte y viáticos que serán tramitados por la Junta Directiva ante quien corresponda, siempre y cuando se tengan los fondos disponibles para tal fin. 14.13. Las decisiones tomadas en Asamblea General no podrán ser modificadas por ninguno de los participantes, ni por la Junta Directiva y serán de obligatorio cumplimiento para todos los asociados. 14.14. Todo miembro de la Junta Directiva deberá tener un soporte que lo identifique ante la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, que indique Apellidos y Nombres del Miembro de la Junta, numero de la cédula de ciudadanía, cargo dentro de la Asociación y fecha de vencimiento. 14.15. Después de tres (3) ausencias injustificadas a las reuniones de Junta Directiva, se podrá declarar vacante el cargo, y se procederá a informar a la Asamblea General para designar su reemplazo. 14.16. En caso de presentarse algún incidente o evento de tipo actitudinal o relacional que comprometa la dignidad e integridad de alguno de los integrantes de la Asociación, este se verá expuesto a iniciar en un procedimiento disciplinario.

CAPÍTULO IV

COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 15. El Presidente será la persona responsable de liderar y coordinar los Comités de trabajo, que serán estructurados de la siguiente manera: 15.1. Divulgación y afiliación: Informa a la comunidad sobre la Asociación de usuarios, sus funciones, forma de afiliación y beneficios. Promueve la afiliación de los socios e informa a la población sobre los servicios que presta la institución, costos, horarios, forma de acceder a los servicios. 15.2. Educación: Tendrá como función realizar acciones de educación a los socios sobre seguridad en salud, derechos y deberes de los usuarios, planes de beneficios Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), servicios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, etc. 15.3. Gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias y Felicitaciones, (PQRSDF): Tendrá como función hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones, realizadas por los usuarios, familia, acompañantes o cuidadores, garantizando que se dé respuesta oportuna a todas las manifestaciones solicitadas e identificadas a través de los distintos medios

	 <p>UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida</p>	<p>ASOCIACION DE USUARIOS</p>	<p>Versión: 01 Página 1 de 3</p>
<p>PROYECTO DE ESTATUTO</p>			

de comunicación como: buzón de sugerencias, oficios, llamadas telefónicas, conversaciones personales, correo electrónico y pagina web. **Parágrafo Primero:** Cada Comité tendrá un Coordinador y un Secretario.

CAPÍTULO V

REUNIONES Y CLASES DE ASAMBLEA

Artículo 16. Reuniones de la Asamblea General: 16.1. Las Reuniones de la Asamblea general se realizarán de acuerdo a las necesidades de la Asociación y pueden ser; ordinarias, mínimo una (1) Asamblea por año o extraordinarias cuando el caso lo amerite y solamente para tratar un objetivo específico. 16.2. Asambleas Ordinarias: Se realizarán una vez al año, para mantener a los usuarios informados sobre los servicios, normas de utilización, proyectos y avances de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, trámite de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias y escuchar las inquietudes y sugerencias de los socios de la Asamblea. 16.3. Asambleas Extraordinarias: Serán citadas por el Presidente o por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva para responder problemas especiales planteados por los usuarios o por la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

Artículo 17. Reuniones de la Junta Directiva: Las reuniones de la Junta Directiva serán por lo menos una (1) vez al mes, y de carácter obligatorio para todos sus miembros incluidos los integrantes de los diferentes Comités. 17.2. Podrán reunirse extraordinariamente cuando la situación lo amerite y podrá ser citada por cualquiera de sus miembros.

Artículo 18. Reuniones de los Comités: Los Comités conjuntamente y en forma ordinaria se reunirán como mínimo cada mes y extraordinariamente cuando sus miembros o los representantes de la Asociación en otro espacio de participación social lo solicite. A las reuniones asistirán los miembros de los Comités, aportando información sobre el trabajo realizado en cada uno de estos, y recogiendo sugerencias y aportes para realizar su trabajo, lo que les permitirá mantener una buena representación y participar en la toma de decisiones en nombre de los usuarios. De las reuniones se dejarán actas firmadas y lista de asistencia por el

	 UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida	ASOCIACION DE USUARIOS	Versión: 01
			Página 1 de 3
PROYECTO DE ESTATUTO			

Secretario General de la Asociación en caso extraordinario, y según la importancia del tema tratado anexar los soportes que se consideran apoyan la actividad.

CAPITULO VI

AFILIACION Y CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Artículo 19. Afiliación: La afiliación de usuarios se realizará ante el Secretario de la Asociación. En forma permanente pueden ingresar nuevos usuarios, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: 20.1. Ser usuario de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca. Dicha afiliación no tendrá ningún costo ni se cobrarán cuotas mensuales.

Artículo 20. Los usuarios pueden cambiarse de Asociación cada vez que cambien de EPS, por voluntad propia o cuando en la institución no exista el servicio.

Artículo 21. Las asambleas se deben citar como mínimo con quince (15) días de anticipación, utilizando para ello medios de comunicación individuales y/o masivos, con el fin de garantizar que los socios se enteren de dicha citación, soportes de la misma y de los medios utilizados, se dejara en los archivos de la Asociación.

CAPITULO VII

REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN ANTE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION SOCIAL.

Artículo 22. La Asociación de usuarios elegirá en Asamblea general y entre sus miembros representantes a las instancias de participación en las cuales se tenga el derecho.

Artículo 23. Los representantes que se nombren deberán tener las siguientes características: 23.1. No ser empleados de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca. 23.2. Disponer de tiempo para las actividades que se requieran. 23.3. Conocer o demostrar interés por la forma en que opera el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 23.4. Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones interpersonales, generar empatía con los consultados, además de esto capacidad de negociar y solucionar conflictos. 23.5. Haber consultado en la Unidad de Salud

	 UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida	ASOCIACION DE USUARIOS	Versión: 01
			Página 1 de 3
PROYECTO DE ESTATUTO			

de la Universidad del Cauca durante el último año. 23.6. Los representantes de los comités, el representante de la Junta Directiva y demás representantes de los espacios sociales, deberán presentar informes y avances de las actividades o temas relacionados con las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Asociación y posteriormente a la Asamblea.

CAPITULO VIII

FORMAS DE COORDINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS CON OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Artículo 24. Con el Consejo Directivo de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca: Por intermedio de su representante en la Junta Directiva de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, la Asociación de Usuarios concertará los horarios de atención, tarifas, normas y condiciones para la atención de servicios de Salud, además de presentar sugerencias de carácter administrativo, técnico, logístico, de recursos humanos y financiero para el desarrollo y adecuado funcionamiento de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

Artículo 25. Oficina de Información y Atención al Usuario: La Asociación o los usuarios podrán canalizar inquietudes, quejas y reclamos a través de la oficina de atención al usuario.

Artículo 26. La oficina de atención al usuario se responsabilizará de diseñar, recolectar y socializar una tabla básica de indicadores con el fin de garantizar un seguimiento a los estándares de calidad en el servicio.

CAPÍTULO IX

Miembros- Obligaciones- Derechos y Sanciones

Artículo 27. La Asociación se constituirá con un número plural e indefinido de miembros, inscritos ante el Secretario General de la Asociación y con los que en adelante se asocien y que tengan o persigan los mismos objetivos de la Asociación.

Artículo 28. La Asociación tendrá tres (3) clases de miembros: 28.1. Activos: Son miembros activos las personas que sean afiliadas a la Asociación, representación

	 <p>UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida</p>	<p>ASOCIACION DE USUARIOS</p>	<p>Versión: 01 Página 1 de 3</p>
<p>PROYECTO DE ESTATUTO</p>			

personal tienen obligaciones y derechos, se beneficia de programas y participa con voz y voto en las Asambleas. 28.2. Contribuyentes: Aquellas personas y entidades que, en virtud de su responsabilidad social, hacen parte de apoyo a la Asociación, tiene voz, pero no voto. 28.3. Honorario: Aquellas personas y/o entidades que se hayan hecho acreedoras a esta representación y sean elegidas por la Junta Directiva de la Asociación. Podrán tener voz, pero no voto.

Artículo 29. Son obligaciones de los miembros activos las siguientes: 29.1. Asistir y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asociación, previa citación oportuna por los medios adecuados. 29.2. Participar en las reuniones de capacitación que, para el cumplimiento de los objetivos, realice la Asociación. 29.3. Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y en las reglamentaciones que posteriormente emanen la Junta Directiva. 29.4. Atender a las comisiones que le sean asignadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de la Asociación. 29.5. Participar en los debates de la Asamblea general y presentar proyectos e iniciativas que estimen conveniente para lograr los fines de la Asociación. 29.6. Participar en la gestión de búsqueda de recursos, que garantice la celebración de las Asambleas Generales.

Artículo 30. Son Derechos de los miembros: 30.1. Elegir y ser elegido por la Junta Directiva en las diferentes comisiones que se integren. 30.2. Participar en las reuniones de capacitación y demás programas establecidos por la Asociación. 30.3. Solicitar a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, información complementaria sobre actividades, avances de procesos y otros requerimientos que contribuya a garantizar el flujo adecuado de comunicación entre los integrantes. 30.4. Elegir o trasladarse libremente entre Entidades Promotora de Salud.

Artículo 31. Los miembros activos de la Asociación pertenecen a ella en su carácter particular, por lo tanto, sus actos y decisiones comprometen a su propia persona.

Artículo 32. La calidad de socio se pierde por: 32.1. Retiro voluntario. 32.2. Retiro forzoso. 32.3. Por exclusión. **Parágrafo Primero:** El retiro voluntario y forzoso deberá ser comunicado por escrito a la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 33. Podrá la Junta Directiva de la Asociación por motivos graves que vayan en detrimento de la agremiación, en cualquiera de sus aspectos, decretar la

	 <p>UNIDAD DE SALUD Comprometidos con la vida</p>	<p>ASOCIACION DE USUARIOS</p>	<p>Versión: 01 Página 1 de 3</p>
<p>PROYECTO DE ESTATUTO</p>			

exclusión de un miembro de la Asociación previa información sumarial de los hechos.

Artículo 34. La expulsión decretada por la Junta Directiva previa comprobación de los hechos y después de haber dado oportunidad al socio inculcado para que explique los cargos que formulan, debe ser aprobada por la mayoría de los votos de la Asamblea General.

Artículo 35. La Junta Directiva de la Asociación autorizara el reingreso de un socio excluido, cuando éste de pruebas de haber enmendado su conducta o haber cesado los motivos que determinaron la exclusión.

El presente estatuto se revisó y aprobó por la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca el día 28 de julio de 2021, realizada en la Sala de Juntas de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, contando con la asistencia de Ricardo Muñoz Cedeño, Sandra Felisa Muñoz Bravo, Cesar Augusto Noguera Montilla y Mario José López Puerto, y se incluirá en el orden del día de la próxima Asamblea General de Asociados para su análisis, debate y aprobación.

RICARDO MUÑOZ CEDEÑO

Presidente

SANDRA FELISA MUÑOZ BRAVO

Secretaria General